



Opita de
Corazón

RESOLUCIÓN No. 0344
(17 de Febrero de 2023)

POR CUAL SE ORDENA NOTIFICAR UN ACTO ADMINISTRATIVO A UN TERCERO INTERVINIENTE
DENTRO DEL TRÁMITE DE UNA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No. 4041 de 2017, modificada bajo las Resoluciones No. 104 de 2019, No. 466 de 2020 y No. 2747 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 04 de octubre de 2022, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, reconoció como tercero interviniente al Consejo de Cuenca del Río Suaza, dentro del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental Global, cuyo notificación se surtió el día 03 de noviembre de 2022.

Que a través de la Resolución No. 3662 del 20 de diciembre de 2022, se negó la solicitud de Licencia Ambiental Global, realizada mediante el radicado No. 20223100110852 del 26 de abril de 2022, por el señor **LUIS ALEJANDRO VELASQUEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.239.219 de Suaza (H), en calidad de titular minero, para el proyecto de explotación de un yacimiento de material de construcción (arena y gravas de río) dentro de la alinderación aprobada en el Programa de Trabajos y Obras mediante AUTO PAR- I No. 1246 del 9 de noviembre de 2018 por la Agencia Nacional de Minería en el Contrato de Concesión No. KCH-11431, ubicado en las veredas Satía, Hato Viejo, Las Quemadas, San Calixto, y San José del municipio de Suaza en el departamento del Huila, por las consideraciones técnicas enunciadas en dicho acto administrativo, en especial por los conflictos ambientales identificados, diagnosticados y analizados en el numeral 3.4 del concepto técnico No. 653 rendido el día 11 de noviembre de 2022.

Que en el artículo segundo del acto administrativo de decisión, esto es de la Resolución No. 3662 del 20 de diciembre de 2022, se ordenó notificar al señor **LUIS ALEJANDRO VELÁSQUEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.239.219 de Suaza (H), en calidad de titular minero, haciéndole saber la determinación tomada en dicha providencia, entregándole copia de la misma e indicándole que contra esa decisión procedía el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Que por error involuntario en el articulado de la Resolución, se omitió ordenar la notificación al Consejo de Cuenca del Río Suaza, en su condición de tercer interviniente reconocido en el trámite ambiente a través del Auto de fecha 04 de octubre de 2022.

Que la Resolución No. 3662 del 20 de diciembre de 2022, fue notificada al titular minero el día 29 de diciembre de 2022, conforme a la normatividad prevista para ello, allegándose por parte del solicitante de la licencia ambiental global, recurso de reposición con radicado No. 20233000006422 del 12 de enero de 2023.

Que a la fecha, la Resolución No. 3662 del 20 de diciembre de 2022, no se encuentra en firme, teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la resolución del recurso de reposición interpuesto.

Sede Principal

Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, ésta subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la notificación de la Resolución No. 3662 del 20 de diciembre de 2022 al **CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SUAZA**, reconocido como tercer interviniente a través del Auto de fecha 04 de octubre de 2022, haciéndole saber la determinación tomada en dicha providencia, entregándoles copia de la misma e indicándoles que contra esa decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS ALEJANDRO VELÁSQUEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.239.219 de Suaza (H), en calidad de titular minero, y al **CONSEJO DE CUENCA DEL RÍO SUAZA**, haciéndoles saber la determinación tomada en la presente providencia y entregándole copia de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra éste acto administrativo, no procede recurso de recurso alguno en sede administrativa.

Parágrafo: La presente Resolución rige a partir de su firmeza y requiere de publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR

Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental



Proyectó: July Andrea Cuellar Ruiz
Profesional Especializado SRCA.

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM
En la Fecha 21 FEB 2023
Hora 1:58 PM se presentó ante esta corporación
El(La) Señor(a) Luis Alejandro Velásquez Peña
Identificado(a) con C.C. No. 83.239.219 Suaza
con el fin de notificarse personalmente del contenido
de por lo cual se ordena notificar
un acto administrativo tercero
Notificador teyibonza07
Notificado chi
Dirección Suaza Huila corll7- 72
Teléfono 3132269269
Correo Electrónico cam112009@hotmail.com